

*JJ*

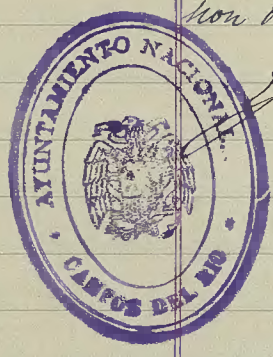


Agosto proximo pasado haciendo los ingresos a la cantidad tresmil seiscentos veinte y cinco pesos con cinco centimos y los gastos a la de tresmil trescientos noventa y ocho pesos con treinta y tres centimos, resultando por tanto una existencia en caja de sesenta y cuatro pesos con diez y siete centimos, examinada detenidamente fue aprobada.

Se acuerda se celebren fiestas civico religiosas en este pueblo en conmemoracion de los patronos de esta villa la santisima Virgen del Rosario y San Juan Bautista los dias 7-8-9-10 del proximo mes de octubre y que los gastos que se ocasionen se hagan con cargo al presupuesto municipal ordinario de esta villa hasta donde alcance la consignacion habida en el capitulo 13 articulo 2º de este presupuesto.

Se acuerda imponer el 22 por ciento de recargo municipal sobre la contribucion Industrial de esta villa.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de que yo el secretario certifico



Presi. Sr. Ant. Ojeda *Quenda*  
*Antonio Pablo Teran Rubio*  
*Salvador Ferris* *Antonio Jauris*

Diligencia: Prevedido a los efectos consiguientes que no se ha podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia por falta de asistencia de todos los señores concejales.

Campos del Rio 2 de Octubre de 1929  
Presi. Sr. Ant. Ojeda *El Secretario*  
*Antonio Jauris*

